

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4968 Orden de 15 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para promoción interna horizontal del Personal Laboral Fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Código de la convocatoria - LABORF-8).

El Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Oferta de Empleo Público, Medidas Excepcionales de Estabilidad en el Empleo Público y Reducción de la temporalidad, Promoción Interna Horizontal del Personal Laboral Fijo, Permisos y Retribuciones, de fecha 27 de febrero de 2007, en su Introducción párrafo quinto y en su Capítulo Segundo, apartado Quinto señala textualmente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de reforma para la Función Pública, en su redacción dada por Ley 63/2003, de 30 de diciembre, que tiene carácter supletorio en nuestro ordenamiento autonómico, el personal laboral fijo de los distintos niveles y categorías profesionales podrá acceder a los distintos Grupos, Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones equivalentes de la Administración Regional a los que esté adscrito su puesto de trabajo con el cumplimiento de determinados requisitos...”

A su vez, el apartado octavo del citado Acuerdo de 27 de febrero de 2007 establece los criterios generales de participación y proceso de promoción interna horizontal del personal laboral fijo.

Uno de los objetivos del referido Acuerdo es, entre otros, el fomento de la promoción interna del personal laboral fijo.

El Decreto 35/2007, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad y promoción interna del personal laboral fijo, en su artículo 2.-Promoción interna del personal laboral fijo- establece que “La Consejera de Economía y Hacienda procederá a la convocatoria de las correspondientes pruebas de promoción interna para el personal laboral fijo, teniendo en cuenta los criterios recogidos en el Acuerdo de 27 de febrero de 2007. El Tribunal Calificador de los procesos de promoción interna del personal laboral fijo se regirá con carácter general por lo dispuesto en el Decreto Regional 6/2006 y su composición por lo establecido en la convocatoria específica, teniendo en cuenta las especificidades del citado proceso selectivo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero: Convocar pruebas selectivas de promoción interna horizontal para el personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública Regional a los Grupos, Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales correspondientes, establecidos en el Anexo I.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes

Bases Específicas:

1. Normas generales.

1.- El personal laboral fijo que presta servicios en puestos de trabajo que se clasifiquen para su desempeño por personal funcionario perteneciente a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional podrá integrarse en éstos y en las Opciones de los mismos, previa superación de las pruebas de promoción interna, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, y el cumplimiento de los requisitos establecidos más adelante.

2.- El personal laboral fijo que desempeñe un puesto de trabajo abierto a más de un Grupo y/o Cuerpo podrá participar en las pruebas de Promoción Interna Horizontal del Cuerpo y/o Grupo que se corresponda con su categoría profesional.

3.- Asimismo, en lo no previsto en el citado Acuerdo de 27 de febrero de 2007, se estará a lo establecido en la Orden referida de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional. (B.O.R.M. n.º 146, de 26 de junio).

2. Requisitos de los candidatos.

1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.- Para participar en las pruebas selectivas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública Regional.

b) Haber prestado servicios en un puesto clasificado como funcional en la Relación de Puestos de Trabajo adscrito a alguno de los Grupos, Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la convocatoria.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Grupo, Cuerpo, Escala u Opción a que se pretende acceder a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La titulación requerida para los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de los Grupos funcionariales será la exigida para el ingreso en los mismos como funcionario, según la tabla que figura en las Instrucciones de la solicitud (Anexo I).

Los funcionarios que no posean la titulación genérica requerida para acceso a cuerpos/escalas/opciones correspondientes al grupo C, podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en una categoría profesional del nivel C o que hayan superado la prueba específica para acceso a la universidad para mayores de 25 años.

En el supuesto de que el laboral fijo desempeñe un puesto de trabajo adscrito a una Opción con titulación específica y no la posea, podrá participar siempre que tenga la titulación genérica del Grupo, en cuyo caso, si supera el proceso selectivo, quedará adscrito únicamente al Cuerpo correspondiente y no a la Opción específica.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, a la vista de la categoría profesional que figure en los contratos y, en su caso, previa comprobación del nivel retributivo actual y estudio de los sucesivos convenios colectivos que se han publicado en esta Administración así como de la Opción a la que figure adscrito el puesto de trabajo que desempeñen los aspirantes, determinará, a través de la Orden de admitidos y excluidos, el Grupo donde podrá integrarse mediante su participación en estas pruebas convocadas.

d) Haber prestado servicios efectivos como laborales fijos durante al menos dos años. A estos efectos se consideran como servicios efectivos el tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de familiares.

e) Abonar la tasa correspondiente al Grupo al que se opta.

3. Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud de promoción interna horizontal de personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia, ajustándose al modelo que figura como Anexo I. Deberán rellenar el modelo de solicitud normalizado a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (pinchando en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace "Instancias para las oposiciones a la CARM"), con las especificaciones propias de esta convocatoria.

Para rellenar el formulario web de la solicitud, Anexo I a la presente Orden, se acompañan las Instrucciones que también podrán consultarse en dicha página web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud pulsando en "Generar documento definitivo" según se le indica en la página web.

A título informativo, y sin validez alguna, aparece en dicho Anexo I un modelo de solicitud igual al que se muestra en pantalla en dichas páginas Web. No deberá rellenarse en ningún caso en papel, siendo exclusivamente el válido el emitido telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

2.- Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "Documento definitivo", el abono, en su caso,

de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJAAHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
CAM (CAM DIRECTO)	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, serán las siguientes:

A	19,75 €
B	15,76 €
C	10,29 €
D	5,59 €
E	3,67 €

Tasa promoción interna horizontal:

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública.

4.- Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud la discapacidad que tienen. Asimismo, deberán solicitar las adaptaciones que necesiten para la realización de los ejercicios.

Dicha discapacidad deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado que se custodia en la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá con carácter general por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal calificador

1.- Para el desarrollo y calificación de las pruebas de promoción interna horizontal del personal laboral fijo se constituirá un único Tribunal Calificador para el acceso a todos los grupos funcionariales, en los términos que establece el Decreto Regional 6/2006. Dada las peculiaridades del proceso selectivo reconocidas en el artículo 2 del Decreto Regional 35/2007, de 30 de marzo, los miembros del órgano de selección pertenecerán al Grupo A. El vocal primero será del Cuerpo Superior de Administradores siendo designado en función del sorteo de la letra de la Oferta de Empleo Público 2006/2007.

2.- Dicho tribunal será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas y estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos, así como de los asesores que se determinen por la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

3.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

1.- El temario figura como Anexo II a esta Orden.

2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra " H ".

3.- Las pruebas de promoción interna horizontal del personal laboral fijo consistirán en el desarrollo de dos ejercicios no eliminatorios:

a. El primer ejercicio comprenderá la contestación de un cuestionario con preguntas teórico-prácticas con respuestas alternativas, en base al programa que se determina en Anexo II a esta Orden. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 7'5 puntos.

A estos efectos, el cuestionario contendrá un número de preguntas con tres alternativas posibles de las cuales solamente una será considerada como válida, penalizándose una respuesta correcta por cada cuatro incorrectas o la proporción correspondiente. En función del Grupo funcional de acceso el número de preguntas será:

a. 1 150 preguntas para el Grupo A, de las cuales 100 serán teóricas y 50 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos prácticos con 25 preguntas cada uno.

a. 2 125 preguntas para el Grupo B, de las cuales 75 serán teóricas y 50 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos prácticos con 25 preguntas cada uno.

a. 3 100 preguntas para el Grupo C, de las cuales 70 serán teóricas y 30 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos prácticos con 15 preguntas cada uno.

a. 4 75 preguntas para el Grupo D, de las cuales 50 serán teóricas y 25 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos prácticos con 13 y 12 preguntas cada uno.

a. 5 50 preguntas para el Grupo E, de las cuales 30 serán teóricas y 20 preguntas serán prácticas desglosadas en dos casos prácticos con 10 preguntas cada uno.

a. El segundo ejercicio consistirá en una entrevista en la que se valorarán los trabajos y las funciones desarrolladas en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública Regional, con la finalidad de obtener la información necesaria para evaluar las experiencias y conocimientos alcanzados en su carrera profesional. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 7'5 puntos. A tal fin, la Administración Regional facilitará al Tribunal Calificador la documentación obrante en su expediente personal al objeto de proceder a la realización del citado ejercicio.

La superación del proceso selectivo se producirá cuando se alcance una puntuación mínima de 7'5 puntos o bien 3'5 puntos en el primer ejercicio.

La calificación del proceso selectivo será de apto o no apto.

No será necesaria la realización del segundo ejercicio cuando se hubiera obtenido en el anterior la puntuación de 3'5 puntos.

La realización del primer ejercicio deberá comenzar antes del 30 de octubre de 2008.

7. Resolución de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

1.- Se regirán con carácter general por lo establecido en las bases generales novena, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

2.- El personal laboral fijo que supere las pruebas de promoción interna adquirirá la condición de funcionario de carrera una vez se cumplieren los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

3.- En todos los casos, con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

4.- A partir de dicho momento, le será de aplicación el régimen jurídico establecido para los funcionarios de carrera de la Administración Pública Regional, continuando en

el desempeño del puesto de trabajo con el mismo carácter, provisional o definitivo, con que lo tuviera atribuido en su condición de personal laboral fijo, con respeto de los derechos que se deriven en materia de consolidación de plus de destino, a efectos de reconocimiento de grado.

5.- Asimismo, el tiempo de servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo como personal laboral será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puestos en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

8. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
María Pedro Reverte García.

INSTRUCCIONES

(0) **CÓDIGO DE SOLICITUD e IDENTIFICADOR:** Estos campos se rellenarán automáticamente al cumplimentar la instancia a través de Internet. Le serán solicitados en caso de que quiera consultar la información de dicha instancia en la web.

Código Categoría Laboral	Denominación Categoría Laboral	Cuerpo/Escala - opción	Título requerido en la convocatoria
AL000	Técnicos Titulados Superiores	Cuerpo Superior de Administradores	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
AL001	A Extinguir del Nivel A	Cuerpo Superior de Administradores	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
ALX00	Técnicos Titulados Superiores a Extinguir	Cuerpo Superior de Administradores	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
ALX01	Farmacéutico	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia	Licenciado/a en Farmacia
ALX10	Médico	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General	Licenciado/a en Medicina.
ALX11	Veterinario	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria	Licenciado/a en Veterinaria
ALX14	Ingeniero Agrónomo	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma	Licenciado/a en Ingeniería Agrónoma
ALX16	Psiquiatra	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría	Licenciado/a en Medicina, especialidad Psiquiatría
ALX19	Arquitecto	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura	Licenciado/a en Arquitectura.
ALX51	Superior de Administración	Cuerpo Superior de Administradores	Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
BL000	Técnicos Titulados Medios	Cuerpo de Gestión Administrativa	Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
BLX00	Técnicos Titulados Medios (A extinguir)	Cuerpo de Gestión Administrativa	Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
BLX01	Técnicos Titulados Medios-Educación Intervención Social	Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social	Diplomado/a en profesorado E.G.B. Diplomado/a en Educación Social, Maestro de 1ª Enseñanza o 1er. Ciclo de Psicología o Pedagogía.
BLX02	Técnicos Titulados Medios-A.T.S/D.U.E	Cuerpo Técnico, Diplomados Salud Pública, Opción Enfermería	Diplomado/a en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario
BLX05	Técnicos Titulados Medios-Turismo	Cuerpo Técnico, Opción Turismo	Diplomado/a en Turismo
BLX09	Técnicos Titulados Medios-Asistente Social	Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social	Diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social
BLX11	Técnicos Titulados Medios-Animador Socio-Cultural	Cuerpo Técnico, Opción Técnico/a Cultural	Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
BLX18	Técnicos Titulados Medios-Fisioterapeuta.	Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados Salud Pública, Opción Fisioterapeuta	Diplomado/a en Fisioterapia o en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, Especialidad en Fisioterapia.
BLX25	Técnicos Titulados Medios-Educación Infantil	Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil	Diplomado/a en Profesorado de EGB, Maestro de Primera Enseñanza, Especialidad Educación Infantil o Preescolar.
BLX26	Técnicos Titulados Medios-Gestión de Administración	Cuerpo de Gestión Administrativa	Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
CL000	Técnicos Especialistas	Cuerpo Técnico Especialista	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
CL004	Técnicos Especialistas-Encargado de Obras	Cuerpo Técnico Especialista	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
CL005	Nivel C-Personal de Administración	Cuerpo Administrativo	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente. Pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
CLX01	Técnicos Especialistas-Delineante	Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación	Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil.
CLX02	Técnicos Especialistas-Educador	Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
CLX03	Técnicos Especialistas-Encargado Agrario	Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Agraria	Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Agraria.
CLX06	Técnicos Especialistas-Encargado de Taller	Cuerpo Técnico Especialista	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
CLX09	Técnicos Especialistas-Inspector Revisión Maquinaria	Cuerpo Técnico Especialista	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
CLX10	Técnicos Especialistas-Especialista de Oficios	Cuerpo Técnico Especialista	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
CLX11	Técnico No Titulado	Cuerpo Técnico Especialista	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
CLX20	Técnicos Especialistas-Programador de Segunda.	Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Informática	Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidades Programador de Aplicaciones de Gestión e Informática de Gestión o Técnico Superior en Informática.
CLX21	Técnicos Especialistas-Encargado 3-A	Cuerpo Técnico Especialista	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente.
CLX26	Técnicos Especialistas-Administrativo	Cuerpo Administrativo	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller o equivalente. Pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
DL000	Técnicos Auxiliares	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Servicios y Almacén	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DL002	Técnicos Auxiliares-Almacenero	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Almacén	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DL003	Técnicos Auxiliares-Agraria	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Agraria	Formación Profesional de Primer Grado Rama, Agraria, Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias.
DL004	Técnico Auxiliar de Laboratorio	Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química.
DL005	Técnicos Auxiliares-Mantenimiento	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento	Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras, y Metal o Técnico en Electricidad o Electrónica o Técnico en Edificación y Obra Civil.
DL007	Técnicos Auxiliares-Basculero	Cuerpo Técnicos Auxiliares	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente

Código Categoría Laboral	Denominación Categoría Laboral	Cuerpo/Escala - opción	Título requerido en la convocatoria
DL010	Técnicos Auxiliares-Cocinero	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Cocina	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.
DL011	Técnicos Auxiliares-Conductor	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Conductor	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DL014	Técnicos Auxiliares-Electricista	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Electricidad	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DL018	Técnicos Auxiliares-Maquinista	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DL020	Operador de Transmisiones	Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DL024	Técnico Auxiliar Vigilante de Obras	Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Obras.	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLX01	Técnicos Auxiliares. Oficial 1º Basculero	Cuerpo Técnicos Auxiliares	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLX02	Técnicos Auxiliares-Oficial Primera Conductor	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Conductor	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLX05	Técnicos Auxiliares-Oficial Primera Mantenimiento	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento	Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras, y Metal o Técnico en Electricidad o Electrónica o Técnico en Edificación y Obra Civil.
DLX07	Técnicos Auxiliares-Oficial Primera Cocinero	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Cocina	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.
DLX08	Técnicos Auxiliares-Celador Guardamuelles	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLX19	Técnicos Auxiliares-Oficial Primera Maquinista	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLX21	Técnicos Auxiliares-Biblioteca	Cuerpo Técnicos Auxiliares	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLZ00	Técnicos Auxiliares a extinguir	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Cocina	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.
DLZ01	Técnicos Auxiliares-Auxiliar Sanitario	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Sanidad.
DLZ03	Técnicos Auxiliares-Auxiliar Técnico Educativo	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLZ06	Gobernante/a	Cuerpo Técnicos Auxiliares	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLZ08	Técnicos Auxiliares-Vigilante de Cotos	Cuerpo Técnicos Auxiliares	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLZ12	Técnicos Auxiliares-Servicios	Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Servicios	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLZ18	Nivel D, Personal de Administración	Cuerpo de Auxiliares Administrativos	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
DLZ19	Técnicos Auxiliares-Auxiliares Administrativos	Cuerpo de Auxiliares Administrativos	Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
ELO00	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios	Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios y/o Personal Subalterno	Certificado de Escolaridad.
ELO02	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Peón Agrario tareas agropecuarias	Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios	Certificado de Escolaridad.
ELO03	Peón de Carreteras	Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios	Certificado de Escolaridad.
ELO07	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Ayudante de Oficios	Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios	Certificado de Escolaridad.
ELO17	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Peón	Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios	Certificado de Escolaridad.
ELO19	Ayudante Agrario	Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios	Certificado de Escolaridad.
ELP00	Personal de Servicios	Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios	Certificado de Escolaridad.
ELP02	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Limpiadora	Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios	Certificado de Escolaridad.
ELP04	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Personal de Servicios	Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios	Certificado de Escolaridad.
ELP07	Peón de Mantenimiento	Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios	Certificado de Escolaridad.
ELP10	Ayudante de Cocina	Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios	Certificado de Escolaridad.
ELS00	Personal Subalterno	Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno	Certificado de Escolaridad.
ELS01	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Celador	Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno	Certificado de Escolaridad.
ELS02	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Subalterno	Cuerpo de Servicios, Personal Subalterno	Certificado de Escolaridad.
ELS04	Categoría Única Personal Subalterno y de Servicios-Guarda	Cuerpo de Servicios, Personal Subalterno	Certificado de Escolaridad.
ELS06	Ordenanza	Cuerpo de Servicios, Personal Subalterno	Certificado de Escolaridad.

(2) DATOS PERSONALES. Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.

(2.1) Si rellena su teléfono móvil, podría ser utilizado para posteriores comunicaciones referentes al proceso selectivo vía SMS.

(2.3) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.

Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.

Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

(2.4) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.

(3) DATOS ACADÉMICOS. Obligatorio. Compruebe que posee la titulación exigida para el Grupo, Cuerpo, Escala u Opción funcional al que se pretende acceder.Se recuerda que los requisitos para participar en la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia son:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública Regional.

b) Haber prestado servicios en un puesto clasificado como funcional en la Relación de Puestos de Trabajo adscrito a alguno de los Grupos, Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la convocatoria. Igualmente podrá participar el personal que se encuentre en situación de excedencia, siempre que reúna los requisitos establecidos.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Grupo, Cuerpo, Escala u Opción a que se pretende acceder a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La titulación requerida para los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de los Grupos funcionariales será la exigida para el ingreso en los mismos como funcionario, según la tabla que figura en las Instrucciones de la solicitud (Anexo I). Los funcionarios que no posean la titulación genérica requerida para acceso a cuerpos/escalas/opciones correspondientes al grupo C, podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en una categoría profesional del nivel C o que hayan superado la prueba específica para acceso a la universidad para mayores de 25 años. En el supuesto de que el laboral fijo desempeñe un puesto de trabajo adscrito a una Opción con titulación específica y no la posea, podrá participar siempre que tenga la titulación genérica del Grupo, en cuyo caso, si supera el proceso selectivo, quedará adscrito únicamente al Cuerpo correspondiente y no a la Opción específica. La Consejera de Hacienda y Administración Pública, a la vista de la categoría profesional que figure en los contratos y, en su caso, previa comprobación del nivel retributivo actual y estudio de los sucesivos convenios colectivos que se han publicado en esta Administración así como de la Opción a la que figure adscrito el puesto de trabajo que desempeñen los aspirantes, determinará, a través de la Orden de admitidos y excluidos, el Grupo donde podrá integrarse mediante su participación en estas pruebas convocadas.

d) Dos años de antigüedad como personal laboral.

e) Abonar la tasa correspondiente al Grupo del último puesto que haya desempeñado como laboral.

(9) AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110. Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:A) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	MEDITERRANEO	RCA (F5)
BANKINTER	A228	LA CAIXA	
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMADRID	TX117	CAJAMAR	HACIEND
		CAJAMURCIA	TRANS290

B) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente:

CAJAMURCIA (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
CAM (CAM DIRECTO)	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.Exención del pago: están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

Las tasas son las siguientes:

Grupo	Tasa Promoción Interna	
	(9.1) Código de Tasa	Importe
(9.0)		
A	A F	19,75
B	B F	15,76
C	C F	10,29
D	D F	5,59
E	E F	3,67

(9.0) Coincide con la letra del grupo funcional. Debe abonarse la tasa correspondiente al Grupo al que opta.

ANEXO II

TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

GRUPO A

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Amsterdam.
2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.
4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.
6. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.
7. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo
8. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios.
9. La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.
10. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.
11. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
12. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y Dirección de Recursos Humanos.
13. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

GRUPO B

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Amsterdam.
2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.
4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.
6. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.
7. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo
8. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.
9. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

10. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y Dirección de Recursos Humanos.

11. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

GRUPO C

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas.

3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

4. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

5. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

6. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

7. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

GRUPO D

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

4. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

5. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

GRUPO E

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Fases. Cómputo de plazos. Los recursos administrativos. Los Derechos de los ciudadanos.

3. Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

4703 Resolución 55/2008, de 8 de abril, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se aprueban instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2008-2009.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, junto con el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, establece una nueva estructura para las enseñanzas de idiomas de régimen especial y determinan la aprobación de un calendario para su implantación gradual.

El Decreto 5/2008, de 18 de enero, estableció para el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma la ordenación y los currículos de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes a los niveles básico e intermedio.

Así, con el fin de garantizar para el curso académico 2008-2009 una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos que propicien unas condiciones de acceso equitativas para todos los ciudadanos, corresponde regular ahora el procedimiento de admisión y matriculación de los alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia

Visto lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Decreto 81/2005, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 19 de julio) y la disposición transitoria primera del Decreto 156/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación,

Resuelvo

Artículo 1. Objeto de estas instrucciones

Estas instrucciones tienen por objeto regular el proceso ordinario de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, para cursar las enseñanzas especializadas de idiomas durante el año académico 2008-2009 en las modalidades presencial y no presencial (formación a distancia).

Artículo 2. Condiciones de acceso a las enseñanzas y de admisión en las Escuelas

1. Con carácter general, para acceder a las enseñanzas de idiomas de régimen especial será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que comiencen los estudios.

2. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos mayores de catorce años podrán acceder a estas

enseñanzas para cursar idiomas diferentes de los que estén cursando en la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Así mismo, los solicitantes que estén en posesión del título de Bachiller podrán acceder directamente al primer curso del Nivel Intermedio de la primera lengua cursada en el Bachillerato.

4. Para acceder a un nivel distinto del Nivel Básico será necesario acreditar mediante certificación académica la superación del nivel precedente. No obstante, podrán acceder a segundo curso del precitado Nivel Básico quienes superen la prueba de clasificación regulada en los artículos 20 a 24 de las presentes instrucciones.

5. Podrán también acceder a cursos distintos del inicial quienes se encuentren en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 8 del Decreto 5/2008, de 18 de enero, aportando la documentación que justifique dichas situaciones.

6. Están sujetos al procedimiento de admisión en una escuela oficial de idiomas:

a. Quienes pretendan matricularse por primera vez en ella en un determinado idioma, incluso si actualmente cursan otros idiomas.

b. Quienes cambien de la modalidad presencial a la no presencial o viceversa.

c. Quienes se incorporen provenientes de otras escuelas.

d. Aquellos alumnos que hayan perdido los derechos de matrícula en el curso escolar 2007-08 conforme a la disposición final tercera de la Resolución 20/2007, de 19 de abril, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

e. Aquellos alumnos que hayan renunciado a su matrícula durante el curso escolar 2007-08 conforme a la disposición final cuarta de la Resolución 20/2007, de 19 de abril, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

7. No estarán sujetos al procedimiento de admisión:

a. Los alumnos que promocionen de un curso a otro de un mismo idioma, o quienes repitan curso, dentro de una misma escuela y en la misma modalidad de enseñanza.

b. Aquellos alumnos que, tras anular su matrícula en el curso 2007-08, deseen retomar sus estudios conforme a la disposición final quinta de la Resolución 20/2007, de 19 de abril, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Artículo 3. Condiciones de admisión para ciudadanos españoles y ciudadanos no españoles

1. Los ciudadanos de nacionalidad española podrán matricularse en régimen oficial en cualquier idioma impartido en una escuela oficial de idiomas, con la excepción de "Español para extranjeros", destinado a alumnos de origen extranjero.

2. Los ciudadanos de nacionalidad no española podrán matricularse en régimen oficial en cualquier idioma o idiomas impartidos en una escuela oficial de idiomas que